

¿Qué necesita el empresario para solicitar una licencia?

Lo primero son las coordenadas del promedio en sistema WG S84, que son los vértices del polígono de su propiedad o edificio.

Lo segundo es la información de su empresa, de su apoderado legal y de su proyecto.

Lo tercero son los documentos que formaran el expediente.

¿Qué pasa con los proyectos que van a consulta?

Dichos proyectos no han sido denegados, lo que sucede es que el sistema contiene prohibiciones y excepciones cuando encuentra cuerpos de agua, áreas protegidas, zonas arqueológicas, zonas turísticas y otras.

Cuando esto sucede, el sistema los manda a consulta, para que la solicitud sea revisada por el comité de Licenciamiento.

Para ello siempre deberá conformar el expediente para que sea entregado en la Secretaría General de Mi Ambiente.

¿Cuáles son los documentos que componen el expediente?

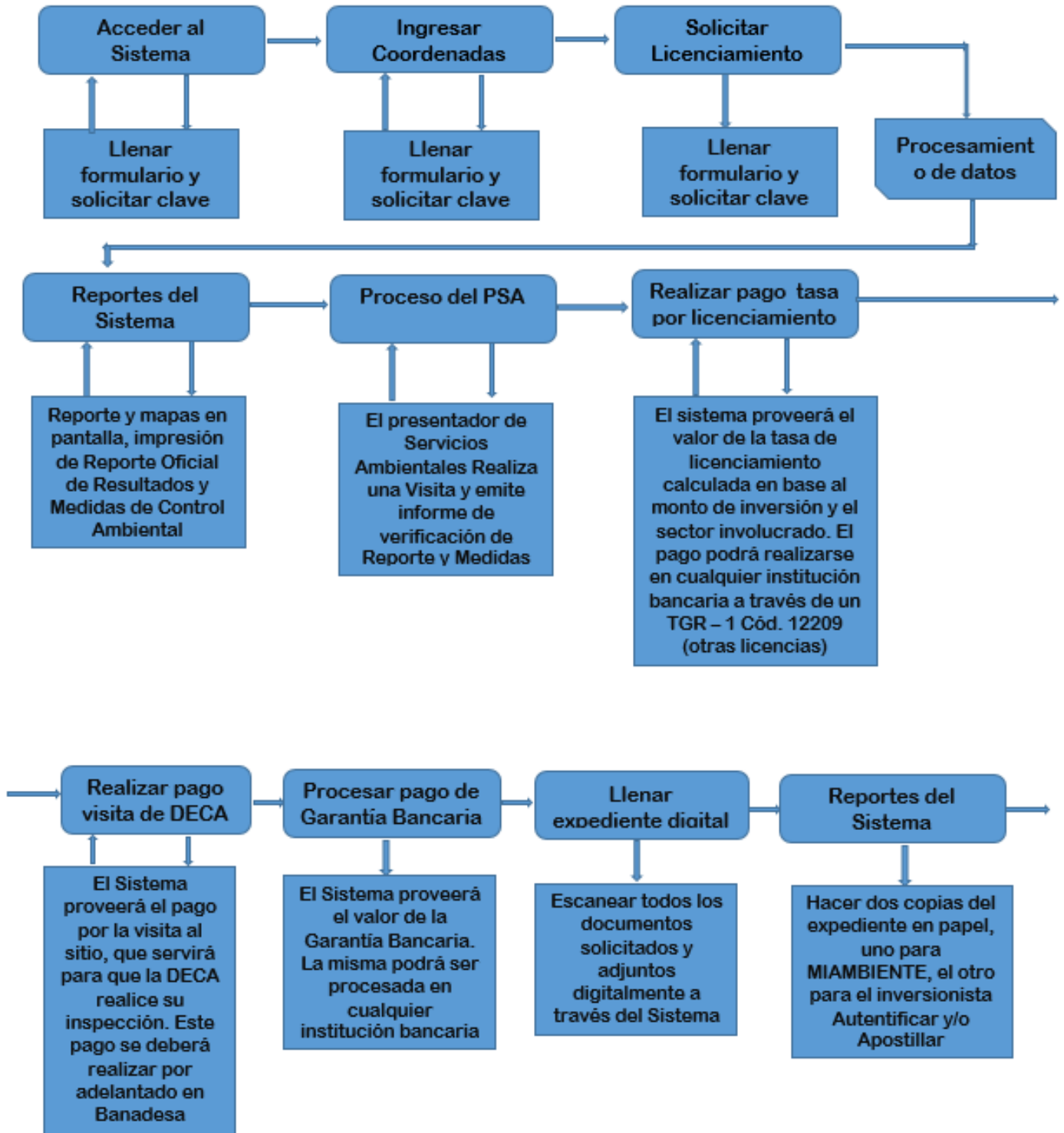
1. Reporte Oficial del Sistema de Licenciamiento Ambiental
2. Reporte Oficial del Sistema de las Medidas de Control Ambiental
3. Informe del PSA
4. Documento de constitución de la Sociedad, de Comerciante individual o personalidad jurídica (en caso de la sociedad mercantil extranjera, los documentos deberán estar debidamente apostillados conforme a ley)
5. RTN de la empresa.
6. Título de la propiedad debidamente timbrado y registrado / Contrato de arrendamiento o cualquier otro título traslativo de dominio, del lugar a desarrollar.
7. Recibo por tasa de licenciamiento ambiental TGR-1
8. Recibo de pago para inspección de DECA
9. Garantía Bancaria
10. Tarjeta de identidad del Apoderado Legal de la empresa.
11. Carta de Poder del Apoderado Legal.
12. Publicación del Aviso de Presentación de la solicitud en octavo de página en un diario de mayor Circulación dentro de 5 días hábiles posteriores al de la publicación.



Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS

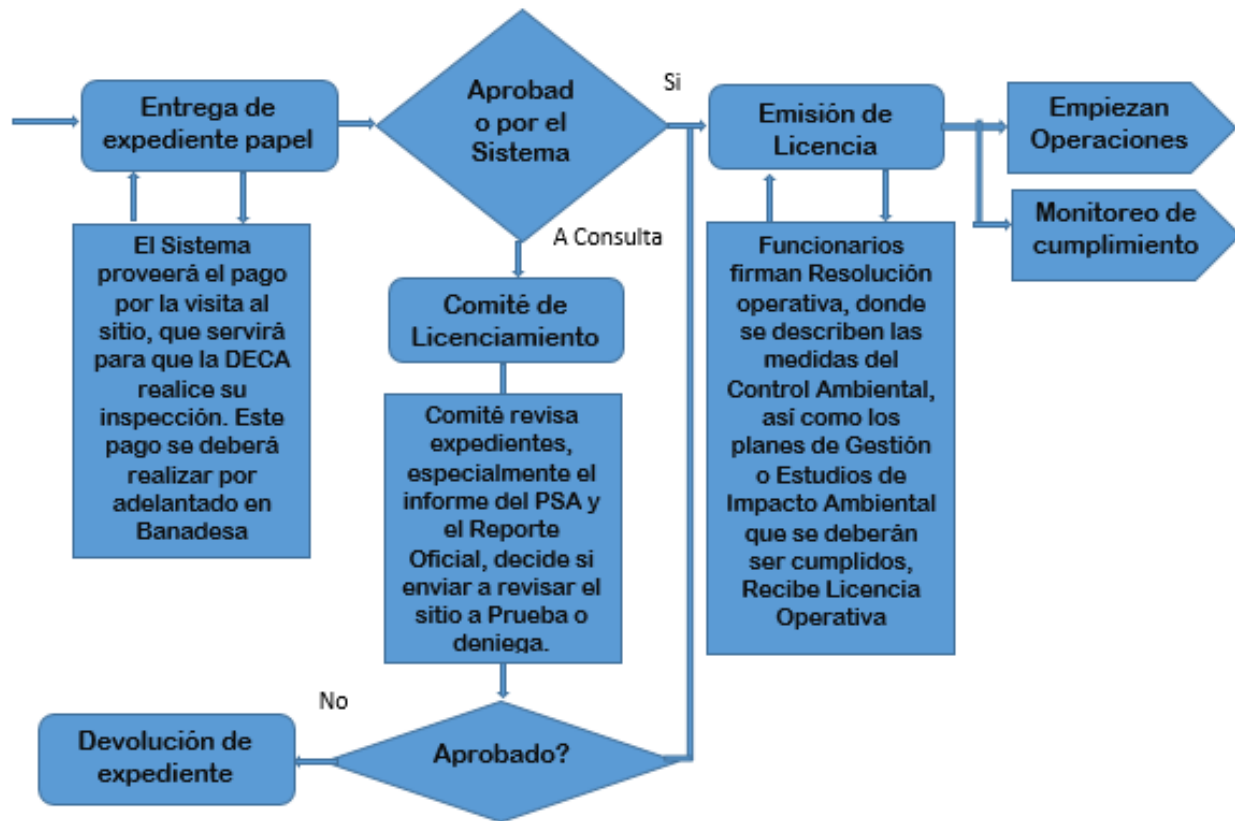




Gobierno de la
República de Honduras



SECRETARÍA DE ENERGÍA,
RECURSOS NATURALES,
AMBIENTE Y MINAS



¿Puedo llenar mis solicitudes desde mi oficina?

Si. El sistema fue diseñado para que sea utilizado desde cualquier sitio y por cualquier interesado.

Las Ventanillas de Atención son solo una ayuda inicial para que los usuarios se familiaricen con su funcionamiento.

¿Dónde hay Ventanillas de Atención que me ayuden a llenar mi solicitud?

En las siguientes instituciones:

- Consejo Hondureño de la Empresa privada (COHEP)
- Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa (CCIT)
- Cámara de Comercio e Industrias de Cortes (CCIC)
- Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción (CHICO)
- Asociación Hondureña de Maquiladores (AHM)
- Asociación Hondureña de Productores de Energía Renovable (AHPER)

¿Dónde realizo los pagos correspondientes?

El pago por Licenciamiento se realiza en cualquier institución bancaria a través de un TGR-1 Código 12209- Otras licencias.

El pago anticipado de la primera visita de la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) se realizará en Banadesa.

La Garantía Bancaria podrá ser adquirida en cualquier institución bancaria.

¿Quiénes son los PSA y porque debo contratarlos?

PSA son las siglas del Presentador de Servicio Ambiental; son profesionales del ambiente que llevaran a cabo la verificación inicial de los dos reportes emitidos por el Sistema de Licenciamiento. La Secretaria de Mi Ambiente tiene una lista de todos los PSA registrados y autorizados para estos trabajos.

Ambos reportes tienen que ser supervisados por el PSA, teniendo que trasladarse al sitio del desarrollo del proyecto para revisar los datos del Reporte Oficial y remitir su opinión sobre las Medidas de control entregadas; para entonces elaborar un Informe de Verificación que no deberá ser extenso, sino más bien sucinto y conciso.

¿Si mi solicitud fue aprobada por el Sistema, en cuanto tiempo me entregaran mi Licencia Operativa?

Cuando la solicitud ha sido aprobada, y el expediente completado en digital y en físico, se deberá entregar en la Secretaria General de la Secretaria de Mi Ambiente, donde la entregaran su comprobante de recibido, y si toda la documentación del expediente está completa, ellos le pedirán que regrese en 24 o 48 horas para entregarle su Resolución Operativa con las Medidas de Control Ambiental y su Licencia Operativa.

¿Cuál es la duración o vigencia de la Licencia Operativa?

La Licencia Operativa tiene una vigencia definida por el periodo de tiempo requerido por la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) de Mi Ambiente, pues ellos harán su primera visita y determinan si las medidas de control Ambiental que se están atendidas, y determinaran cualquier otro documento requerido para la entrega de la Licencia Funcional o permanente.

¿Cuándo será la negada una Licencia Operativa?

El Comité de Licenciamiento es una instancia de la Secretaria de Mi Ambiente que se reunirá una vez a la semana para revisar cualquier expediente que el Sistema haya resuelto que va para Consulta, que haya sido entregado a la Secretaria General de Mi Ambiente, y que haya sido recibido de conformidad.

El Comité de Licenciamiento tendrá la autoridad y discrecionalidad de revisar el expediente, de hacer una visita al sitio o de exigir cualquier otro documento al interesado, que permita tener criterio más profundo sobre las razones que el Sistema de Licenciamiento tuvo para enviar la Solicitud a Consulta.

Si el comité resuelve favorablemente, emitirá un dictamen que permitirá al Sistema emitir la Licencia Operativa y la Resolución respectiva.

De lo contrario se informara al interesado que su solicitud ha sido denegada y se le entregara su expediente completo.